

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Faustino López Paredes, Juana Colombina Pérez Montes de Oca, y Rosa Antonia Fortuna Pérez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, año 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailat

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 907, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 8861, del 20 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 907

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953 del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores

Mercedes Luisa Pagán Canario de Jiménez, Gertrudis Antonia Gómez Valdez, Modesta Eunice Ledesma Féliz de Cortes, para ejercer la profesión de Farmacéutico; Julia Ernestina Suncar Rojas, Frank José de la Cruz Batista, Daniel Ozuna Hernández, para ejercer la profesión de Odontólogo; y Ana Silvia Antonia Reynoso Santos de Columna, para ejercer la profesión de Médico Veterinario, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, año 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 908, que otorga el exequátur de Abogado a las Doctoras Antonia Violeta H. Contín Curiel de Long, Austria B. Matos Rocha y Thelma A. Báez Bello.

(G. O. No. 8861, del 20 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 908

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a las Doctoras